

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA
MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2016

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura convoca a los grupos y solistas mexicanos profesionales de Danza, Música, Teatro e Interdisciplina escénica a participar en la selección de coreografías, conciertos, obras teatrales y espectáculos escénicos interdisciplinarios que serán presentados durante el **Encuentro de las Artes Escénicas (Enartes)** ante promotores culturales, directores de festivales, directores de recintos culturales, entre otros.

OBJETIVOS

- Hacer del Encuentro de las Artes Escénicas un referente de la escena mexicana actual.
- Propiciar el diálogo y la creación de redes de trabajo entre todos los participantes del Encuentro.
- Generar una plataforma para la movilidad nacional e internacional de artistas y grupos escénicos mexicanos.
- Estimular la creatividad de los grupos, impulsar su profesionalización como empresas culturales y motivar la presentación de espectáculos innovadores.

Los espectáculos seleccionados se presentarán durante el Encuentro de las Artes Escénicas del 7 al 11 de diciembre de 2016 en la Ciudad de México y tendrán los siguientes beneficios:

BENEFICIOS

- Los grupos o solistas seleccionados presentarán fragmentos de sus espectáculos con una duración de 30 minutos en foros de la Ciudad de México que el Fonca designará.
- Los representantes de los grupos o solistas seleccionados asistirán a las rondas de negocios, un espacio destinado a la creación de redes de contacto y relaciones profesionales entre representantes artísticos y programadores.
- Los espectáculos seleccionados recibirán un apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de reposición de producción y elaboración de materiales de promoción y difusión.

DISCIPLINAS

- Danza
- Interdisciplina escénica
- Música
- Teatro

REQUISITOS

- I.1. Acreditar la nacionalidad mexicana del titular del grupo o solista. En caso de ser extranjero, acreditar su condición de residente permanente, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, en la que se le autorice a desempeñar actividades profesionales remuneradas específicas.
- I.2. Estar de acuerdo con las Bases Generales de Participación del Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas 2016.
- I.3. Los espectáculos escénicos deberán estar producidos y haber sido estrenados.
- I.4. Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en las Bases Generales de Participación.

PROCESO DE REGISTRO

- I.5. Para participar en la presente convocatoria se debe cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse o actualizar sus datos personales en Foncaenlinea:
<http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

Segundo: Llenar la solicitud del programa **México: Encuentro de las Artes Escénicas**.

Tercero: Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir a Foncaenlinea los documentos y anexos requeridos en las presentes Bases. Es importante observar que las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que será responsabilidad del aspirante revisar el apartado “Periodos de Registro” de las Bases Generales de Participación.

Quinto: Consultar en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”, la clave de participación, el estatus de la postulación y si es el caso, el plazo de prevención. Dicho aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

- I.6. Cuando el aspirante finalice el proceso de registro, activando la opción correspondiente, no podrán modificarse ni la solicitud ni los archivos cargados o agregarse nuevos.

- I.7. El aviso de registro estará disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”, indicará la clave de participación y el estatus de la postulación:

- **Si está completa**, el aviso indicará “Carga de archivos completa”.
- **Si está incompleta**, el aviso indicará “Plazo de prevención” y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles, atendiendo lo que refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se subsanan los faltantes, el Fonca dará de baja la postulación.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.

I.8. El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Currículum del grupo o solista.
- Descripción pormenorizada del espectáculo.
- Ficha técnica.

Se sugiere que estos documentos se suban al inicio del proceso de carga.

I.9. La clave de registro y el aviso de “Carga de archivos completa” indican que la postulación será considerada en la Primera Fase: Administrativa, de los Procedimientos de evaluación y selección del Fonca.

I.10. Los postulantes deberán revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.

I.11. Las postulaciones con documentación o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>

I.12. El Fonca no asume responsabilidad por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con las características señaladas, que por problemas técnicos no puedan leerse o reproducirse bajo condiciones normales, o que requieran programas informáticos especiales para su reproducción, incluso cuando ello implique la baja de la postulación.

I.13. Al registrar su postulación en Foncaenlinea, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria.

I.14. La interpretación de la presente convocatoria, así como la evaluación de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados o remitirlos a la Comisión de Artes, si son de suma relevancia.

PERIODOS DE REGISTRO

I.15. El registro de postulaciones en línea se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

DISCIPLINAS	PERIODO
Danza e Interdisciplina	Del 29 de enero al 29 de marzo de 2016
Música y Teatro	Del 29 de enero al 30 de marzo de 2016

- I.16. El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México) de los días señalados en el calendario anterior**, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados para cada disciplina.
- I.17. Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncanelinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.15 y I.16.
- I.18. Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **11 de marzo de 2016**, ya sea vía telefónica al (0155) 4155 0730, extensiones 7057, 7015 y 7035 o por correo electrónico a: ammorales@conaculta.gob.mx o arodriguez@conaculta.gob.mx
- I.19. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.20. Para obtener mayor información o aclarar dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono (0155) 4155 0730, extensiones 7057, 7015 y 7035, o enviar un correo electrónico a: ammorales@conaculta.gob.mx o arodriguez@conaculta.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.21. Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **23 de marzo de 2016**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (0155) 4155 0730, extensiones 7057, 7015 y 7035, o enviar un correo electrónico a: ammorales@conaculta.gob.mx o arodriguez@conaculta.gob.mx

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1. Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: se refiere a los documentos que identifican al titular del grupo o solista ante el Fonca.

Del proyecto: se refiere a los documentos que describen detalladamente el espectáculo o están relacionados con el mismo.

Probatorios: son los que acreditan la trayectoria artística del grupo o solista. Varían de acuerdo con la disciplina en la que se registra el aspirante.

Anexos: se refiere a la documentación que sustenta la viabilidad del espectáculo. Varían de acuerdo con la disciplina en la que se registra el aspirante.

Opcionales: se refiere a aquellos documentos que enriquecen la postulación, pero no la determinan.

II.2. El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple. Asimismo, se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, FICHA TÉCNICA, etcétera, así como digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad.

II.3. El aspirante deberá subir a la página del Fonca los siguientes documentos en archivos separados, en los formatos digitales indicados a continuación.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4. Obligatorios para todas las disciplinas:

a) Identificación oficial vigente con fotografía del titular del espectáculo, en formatos JPG o PDF.

Alguno de los siguientes documentos: anverso y reverso de la credencial de elector, cédula profesional, página de datos personales del pasaporte o documento que lo acredite como residente permanente.

b) Currículum actualizado del titular del espectáculo, en formatos DOC, DOCX o PDF. Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios generales y artísticos realizados.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.5. Obligatorios para todas las disciplinas:

a) Descripción pormenorizada del espectáculo, en formatos DOC, DOCX o PDF que incluya:

- Nombre del espectáculo.
- Nombre del fragmento, si es el caso.
- Sinopsis del espectáculo.
- Listado de integrantes (intérpretes, creativos y técnicos) y función que desempeñan dentro del espectáculo.

b) **Ficha técnica del fragmento**, en formatos DOC, DOCX o PDF que incluya:

Para Danza, Interdisciplina escénica y Teatro:

- Medidas mínimas de escenario.
- Tipo de escenario (a la italiana, espacios no convencionales, *black box*, etcétera).
- Vestimenta teatral requerida (ciclorama, “piernas”, comodín, sin vestimenta, etcétera).
- Áreas de trabajo fuera del escenario.
- Tipo de piso requerido (duela, linóleo, color del linóleo, etcétera).
- Ficha técnica de iluminación (sólo lo necesario para presentar el fragmento).
- Planos de iluminación (sólo lo necesario para presentar el fragmento).
- Ficha técnica de video, si es el caso.
- Ficha técnica de escenografía, si es el caso.
- Plano de escenografía, si es el caso.
- *Backline* (batería, amplificadores para bajo, guitarra, percusiones, etcétera, si es el caso).
- Tiempos de montaje, ensayos y desmontaje.
- Indicar si el espectáculo tiene elementos que requieran permisos especiales de los foros (derrame de líquidos, detonaciones, fuego, interacción con el público, etcétera).

Para Música:

- Medidas mínimas de escenario.
- Áreas de trabajo fuera del escenario.
- Ficha técnica de audio (P.A., periféricos, monitores, microfonía, *input list*, etcétera).
- Ficha técnica de iluminación (sólo lo necesario para presentar el fragmento).
- Ficha técnica de video, si es el caso.
- Plano de iluminación (sólo lo necesario para presentar el fragmento).
- *Backline* (batería, amplificadores para bajo, guitarra, percusiones, etcétera).
- *Stage plot* (plano de ubicación de los instrumentos en el escenario).
- Necesidades de toma de corrientes (A/C voltaje y amperaje requerido en escenario para elementos escenotécnicos o instrumentos, si es el caso).
- Tiempos de montaje, ensayos y desmontaje.

NOTA: todas las disciplinas presentarán fragmentos de su espectáculo, por lo que la iluminación, audio y tramoya serán compartidos.

c) **Carta de titularidad.** Documento que acredite y reconozca al titular del grupo o solista ante el Fonca. Este documento deberá incluir la firma de conformidad de los integrantes del grupo o del equipo de trabajo del solista, así como la del titular, en formatos JPG o PDF.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6. Los documentos probatorios deben incluirse de manera obligatoria:

- a) **Currículum pormenorizado del grupo o solista**, en formatos DOC, DOCX o PDF, en el que se incluya, entre otros puntos, la siguiente información:
- Nombre completo del grupo o solista.
 - Ciudad sede del grupo o solista.
 - Actividades artísticas realizadas a la fecha.
- b) **Semblanza del grupo o solista**, en formatos DOC, DOCX o PDF, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla, que contenga la siguiente información:
- Nombre completo del grupo o solista.
 - Ciudad sede del grupo o solista.
 - Actividades artísticas relevantes.
 - Premios y distinciones (incluir año).

- c) **Currículum vitae de los integrantes y equipo creativo**, en formatos DOC, DOCX o PDF.

II.7. Documentos opcionales

- a) **Ligas a sitios propios o públicos** que contengan información sobre el grupo o solista, así como del espectáculo. Es importante considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.
- b) **De una a cinco notas de prensa o reseñas** que mencionen el espectáculo, en formatos JPG o PDF.
- c) **Programas de mano, invitaciones o carteles del espectáculo**, en formatos JPG o PDF.
- d) Si el solista o grupo están legalmente constituidos, **cargar cinco o seis páginas del Acta constitutiva**, en formato PDF, en donde se confirme:
- Fecha de constitución.
 - Cargo del representante legal y su poder para representarla.
 - Objetos sociales de la organización.
- e) **Clave Única de Inscripción CLUNI**, en caso de estar constituido como Asociación Civil, en formatos JPG o PDF.

ANEXOS

- II.8. Los anexos son obligatorios y varían según la disciplina en la que se registre el espectáculo.

Danza e Interdisciplina escénica

Material videográfico

- Video que muestre los 30 minutos del fragmento del espectáculo que se quiera presentar, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.

Material fotográfico

- Cinco fotografías de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro, que muestren lo más representativo de su espectáculo, en formato JPG.
- Cinco fotografías de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro, que muestren al grupo o solista, en formato JPG.

Música

Repertorio

- Listado de obras a presentar como parte del fragmento en formatos DOC, DOCX o PDF que incluya:
 - Autor.
 - Nombre de la pieza musical.
 - Duración de cada pieza.

Música grabada

- Música grabada del grupo o solista en formato MP3, del fragmento del espectáculo que se quiera presentar (30 minutos, independientemente del número de piezas).

Material videográfico

- Video que muestre los 30 minutos del fragmento del espectáculo que se quiera presentar, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.

Material fotográfico

- Cinco fotografías de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro, que muestren lo más representativo de su espectáculo, en formato JPG.
- Cinco fotografías de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro, que muestren al grupo o solista, en formato JPG.

Teatro

Libreto

- Libreto de la obra, con el nombre del autor y, en su caso, del adaptador o traductor, en formatos DOC, DOCX o PDF. Si el formato de la obra no requiere de un libreto, se deberá cargar un guion o escaleta.

Material videográfico

- Video que muestre los 30 minutos del fragmento del espectáculo que se quiera presentar, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.

Material fotográfico

- Cinco fotografías de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro, que muestren lo más representativo de su espectáculo, en formato JPG.
- Cinco fotografías de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro, que muestren al grupo o solista, en formato JPG.

1.9. Derechos de autor. Todos los espectáculos deberán incluir las cartas o comprobantes en formatos JPG o PDF que confirmen alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma.**
- b) Que se cuenta con el permiso del autor o del titular de los derechos.**
- c) Que el titular del proyecto es el creador o quien detenta los derechos,** firmado por él.
- d) Que los elementos o la obra son del dominio público,** firmado por el titular.

Nota: Al cargar sus documentos, el postulante otorga su consentimiento expreso a efecto de que el Fonca utilice el citado material con fines de promoción para el Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1. Los aspirantes podrán registrar uno o varios espectáculos en cualquier formato, tema y técnica.
- III.2. Un espectáculo no podrá registrarse más de una vez.
- III.3. No podrán registrarse propuestas que involucren a más de 12 integrantes, incluyendo al equipo creativo.
- III.4. Los grupos o solistas seleccionados de todas las disciplinas presentarán fragmentos de su espectáculo con una duración de 30 minutos.
- III.5. Durante el Encuentro se llevarán a cabo rondas de negocios, espacio destinado a la creación de redes de contacto y relaciones profesionales entre representantes artísticos y programadores, por lo que el grupo o solista deberá contar con un representante o mánager, quien no podrá formar parte del elenco y tendrá como función la promoción del grupo o solista. Se recomienda ampliamente que el representante hable de manera fluida inglés y español.
- III.6. Podrán participar los grupos o solistas seleccionados con anterioridad en el Programa **México: Puerta de las Américas** y **México: Encuentro de las Artes Escénicas**, siempre y cuando no postulen con el mismo espectáculo por el que ganaron en ocasiones anteriores y hayan cumplido satisfactoriamente, en tiempo y forma, con los compromisos estipulados en sus convenios.
- III.7. El Programa cuenta con un Comité Organizador, facultado para invitar espectáculos de grupos o solistas por cuenta propia que considere reúnen los criterios de selección, con la finalidad de complementar la programación. Estos grupos recibirán los mismos beneficios que aquellos que resulten seleccionados a través de la convocatoria.
- III.8. No podrán participar los proyectos que formen parte de la estructura o estén incluidos en los programas, actividades o funciones de la Secretaría de Cultura o de entidades paraestatales u órganos desconcentrados coordinados por ésta.
- III.9. El Fonca no otorgará recursos para acompañantes o personas ajenas a los espectáculos seleccionados.
- III.10. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas.
- III.11. No se admitirán proyectos cuya propuesta sea para creación de obra.
- III.12. No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en esta situación, podrán apegarse a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**. Tampoco procederán las postulaciones vinculadas a proyectos de beneficiarios deudores.
- III.13. No podrán participar quienes integren los órganos colegiados del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.

- III.14. No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordine, ni aquéllos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.
- III.15. No podrán participar grupos o solistas que no radiquen en la República Mexicana.
- III.16. Los beneficiarios actuales del Fonca podrán postular en esta convocatoria, siempre y cuando no tengan retrasos en el cumplimiento de sus compromisos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.17. La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.
- III.18. El Programa contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada por especialistas nacionales e internacionales, quienes podrán permanecer en su cargo hasta por dos emisiones, y que tendrá bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de evaluación y selección.

Las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>

- III.19. No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.20. Las fases se llevarán a cabo bajo los siguientes procedimientos:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

Las fases subsecuentes quedarán a cargo de las Comisiones de Selección.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del espectáculo.
- b) Currículum que respalde la trayectoria del grupo o solista.
- c) Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficientes que refleje o registre el espectáculo, y que fundamente las habilidades artísticas y profesionales de los integrantes del mismo.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calidad y profesionalismo del espectáculo.
- b) Lo propositivo e innovador del espectáculo.
- c) La viabilidad de la propuesta para sumarse a giras nacionales e internacionales.
- d) La movilidad del espectáculo (escenografía, atrezzo, elementos escenotécnicos, etcétera) en giras nacionales e internacionales.
- e) En el caso de los exbeneficiarios del **Encuentro de las Artes Escénicas y México: Puerta de las Américas** se tomará en cuenta su desempeño anterior.

Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en el acta correspondiente, que se dará a conocer en el portal oficial del Fonca, <http://fonca.cultura.gob.mx>, el día de la publicación de resultados.

III.21. Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante legal del grupo o solista se separa del mismo, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el solicitante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría que notificar por escrito al Fonca sobre este particular, **a más tardar el 20 de junio de 2016.**

III.22. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito al Fonca, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.23. El Fonca cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.24. Los resultados serán publicados el **5 de julio de 2016** en un periódico de circulación nacional. Asimismo, los resultados y el Acta de Selección podrán consultarse en el sitio electrónico del Fonca, <http://fonca.cultura.gob.mx>

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

III.25. Los espectáculos seleccionados recibirán un apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que deberá usarse y comprobarse en gastos de reposición de producción y elaboración de los materiales de promoción y difusión durante el Encuentro. Este recurso se otorgará en dos exhibiciones; la primera se liberará a partir de la firma del convenio y corresponderá al 95% del monto total; el 5% restante se entregará en una segunda exhibición,

después de la realización del Encuentro de las Artes Escénicas y una vez entregado el primer informe de resultados con los anexos correspondientes.

- III.26.** Para tramitar los pagos, los titulares podrán entregar un recibo de honorarios fiscal propio y, en caso de tener actividades empresariales, una factura, ambos con impuestos trasladados y retenidos en ceros, debiendo presentar una carta en la que se comprometerán a aplicar el recurso económico en los conceptos señalados en el numeral anterior. Los grupos constituidos como persona moral deberán presentar el recibo de pago o la factura con impuestos trasladados en ceros y por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente. También deberán entregar una carta en la que acreditan estar al corriente con sus obligaciones fiscales y la carta compromiso de aplicar el recurso conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación.
- III.27.** Para recibir el apoyo económico, los seleccionados suscribirán un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquieren como beneficiarios, así como las condiciones para la entrega del apoyo.
- III.28.** Para elaborar el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:

Grupos o solistas no constituidos legalmente:

- Estado de cuenta bancario a nombre del titular.
- Comprobante de domicilio del titular (máximo dos meses de antigüedad).
- Cédula RFC del titular.
- Carta del titular del grupo o solista donde designe al representante de éste para realizar las labores de promoción y difusión durante las rondas de negocios.

Grupos o solistas legalmente constituidos:

- Acta constitutiva registrada.
- Poder notarial del representante legal.
- Estado de cuenta bancario a nombre de la persona moral.
- Clave Única de Inscripción (CLUNI), en caso de estar constituido como Asociación Civil.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (máximo dos meses de antigüedad).
- Cédula RFC de la persona moral.
- Carta del titular del proyecto donde designe al representante del grupo o solista para realizar las labores de promoción y difusión durante las rondas de negocios.

Los documentos deberán entregarse a más tardar el **30 de julio de 2016**. En caso contrario, se cancelará el apoyo económico y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.29.** Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna del convenio, la liberación del recurso económico no procederá.

En el caso de que los seleccionados no suscriban el convenio en el plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.

- III.30.** El Fonca podrá cancelar el apoyo económico otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.
- III.31.** Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados del Programa, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. Si el Fonca lo considera pertinente, el grupo podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto y el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, el nuevo titular suscribirá el convenio con el Fonca. En caso contrario, el apoyo económico será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el Fonca podrá exigir la devolución del recurso ya entregado.
- III.32.** Una vez otorgado el apoyo económico, el titular se compromete a devolver el recurso asignado si por algún motivo queda inconclusa o no llegara a efectuarse la propuesta. Este compromiso quedará estipulado en el convenio correspondiente y la Jefatura del Departamento de Control de Becas del Fonca dará seguimiento a estos casos, acatando lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.33.** Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser solicitada por escrito y aprobada por el Fonca, de lo contrario se aplicará lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.34.** Los beneficiarios aceptan y reconocen que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriban con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, mismo que se podrá consultar en: <http://fonca.cultura.gob.mx> Esto aplicará especialmente cuando no se presente el espectáculo, se constate la desviación de recursos, la falta de veracidad o la omisión en la entrega de los informes, entre otros.
- III.35.** Los espectáculos seleccionados se presentarán en fragmentos de 30 minutos, en espacios escénicos de la Ciudad de México. El orden en que se presentarán será determinado por el Fonca.
- III.36.** Los grupos o solistas deberán tomar en cuenta que la ficha técnica que presentaron en su postulación, deberá ajustarse a las condiciones de los teatros y a los programas que se dispongan para el Encuentro de las Artes Escénicas, por lo que se elaborará una ficha técnica final, que será firmada por ambas partes como anexo obligatorio al convenio suscrito con el Fonca.
- III.37.** Los grupos o solistas seleccionados contarán con el apoyo técnico para el montaje de su espectáculo, de acuerdo con lo especificado en su ficha técnica final. No se cubrirán requerimientos que no hayan sido claramente especificados en la misma.
- III.38.** Los beneficiarios deberán adecuarse a los tiempos de montaje y logística del Encuentro de las Artes Escénicas. De acuerdo al orden de la programación, algunos grupos o solistas serán citados en la Ciudad de México con dos o tres días de anticipación a la inauguración.
- III.39.** El Fonca ofrecerá a los representantes o managers de solistas o grupos seleccionados un curso en línea sobre promoción y gestión dentro de mercados escénicos, el cual se realizará entre los meses de septiembre y octubre de 2016.
- III.40.** La asistencia puntual a todas las actividades del Encuentro de las Artes Escénicas es obligatoria; las fechas y sedes serán comunicadas cuando menos una semana antes a los responsables del espectáculo.
- III.41.** El Fonca cubrirá la transportación, el hospedaje y los alimentos de los grupos o solistas seleccionados que no radiquen en la Ciudad de México, conforme a la logística del Encuentro de las Artes Escénicas.

- III.42.** El Fonca no cubrirá los gastos de integrantes que requieran traslados internacionales. Los seleccionados se comprometen a solventar los gastos de aquellos integrantes del espectáculo que se encuentren fuera de la República Mexicana.
- III.43.** Al final del Encuentro de las Artes Escénicas, el responsable del espectáculo deberá presentar un informe de resultados, así como un informe anual de actividades por dos años. Quien no entregue dichos informes en el tiempo señalado en el convenio, deberá acatar lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.44.** Los grupos o solistas se comprometen a entregar al Fonca una copia del material elaborado para la promoción del espectáculo, como un anexo obligatorio al primer informe de resultados. Asimismo, se comprometen a entregarlo entre los programadores asistentes.
- III.45.** Los seleccionados y beneficiarios de este Programa que declinen el apoyo se sujetarán a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.46.** Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios material visual o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca por cinco años.
- III.47.** Los responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción y difusión de las actividades derivadas del Encuentro de las Artes Escénicas, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta institución.
- III.48.** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: Solicitud de participación en el Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas 2016.

Datos del responsable del servicio para consultas: Teléfonos (0155) 4155 0730 extensiones 7057, 7015 y 7035 o correo electrónico: ammorales@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989), su tercer Convenio Modificatorio (13 de julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. (DOF 27 de noviembre de 2015).
- Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (DOF 28 de abril de 2014).

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Fonca garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, a través de su portal.

Los interesados podrán presentar una solicitud de acceso a información pública a través de cualquier medio previsto en la LGTAIP —cuyo antecedente es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental— siendo uno de ellos, el portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura: en Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfonos: (0155) 4155 0200.

Ante la Secretaría de la Función Pública: al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, a los teléfonos 01 800 1128 700 y en la Ciudad de México al 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 o por correspondencia en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Para sugerencias o comentarios a la convocatoria escribir al correo electrónico: contactociudadanofonca@conaculta.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Art. 17 fracción V, PEF 2016).

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: **29 de enero de 2016.**

V.2 Periodo de registro y carga de documentos:

DISCIPLINAS	PERIODO
Danza e Interdisciplina	Del 29 de enero al 29 de marzo de 2016
Música y Teatro	Del 29 de enero al 30 de marzo de 2016

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.**

V.3. Publicación de resultados: **5 de julio de 2016.**

V.4. Firma de convenios: **del 12 al 14 de septiembre de 2016.**

V.5. Realización del Encuentro de las Artes Escénicas: **del 7 al 11 de diciembre de 2016.**

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Interesado en obtener un apoyo económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico que otorga el Fonca a sus beneficiarios por tiempo determinado, para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través de Foncaenlinea.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en los distintos periodos de registro de Foncaenlinea, con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de MAC, OS X Leopard 10.5. o versiones superiores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2016

